



NOTARIA  
CUARTA

DR. JAIME AILLON ALBAN

*[Firma manuscrita]*

Notaria 4ta.



Dr. Jaime Aillón Albán  
Quito - Ecuador

000005

AUMENTO DE CAPITAL. REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES. CONVERSION  
EXPRESA DEL CAPITAL SOCIAL, AUMENTO DEL VALOR DE LAS  
PARTICIPACIONES Y PRORROGA DEL CONTRATO SOCIAL DE LA COMPAÑIA  
■ ING. GONZALO BUENO Y ASOCIADOS CONSULTORES CIA. LTDA. ■

SUSCRITO POR: EDUARDO GONZALO BUENO AGUIRRE

CUANTIA: CAPITAL ANTERIOR: S/. 2'000.000,00  
CAPITAL NUEVO: USD. 400.00  
AUMENTO: USD. 320.00

M.C. DI: 3 COPIAS

En esta ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la  
República del Ecuador, hoy día LUNES CATORCE (14) DE MAYO DEL  
AÑO DOS MIL UNO, ante mí doctor JAIME AILLON ALBAN, NOTARIO  
CUARTO PUBLICO DE ESTE CANTON, comparece a la celebración de la  
presente escritura de AUMENTO DE CAPITAL, REFORMA DE ESTATUTOS,  
CONVERSION EXPRESA DEL CAPITAL SOCIAL, AUMENTO DEL VALOR DE LAS  
PARTICIPACIONES Y PRORROGA DEL CONTRATO SOCIAL DE LA COMPAÑIA  
■ ING. GONZALO BUENO Y ASOCIADOS CONSULTORES CIA. LTDA. ■, el señor  
EDUARDO GONZALO BUENO AGUIRRE, en su calidad de Gerente General  
y como tal Representante Legal de la mencionada Compañía. El  
compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad,  
casado, domiciliado y residente en esta ciudad y cantón Quito,  
legalmente capaz y hábil para contratar y obligarse, a quien de  
conocer doy fe y me pide que eleve a escritura pública el  
contenido de la siguiente minuta que me entrega cuyo tenor

*[Firma]*

*[Firma]*

literal que transcribo íntegramente a continuación es el siguiente: SEÑOR NOTARIO: Sírvase incorporar al protocolo de escrituras públicas a su cargo, una de la cual conste el aumento de capital, reforma del estatuto, conversión expresa del capital social, aumento del valor de participaciones y prórroga del contrato social de la compañía "ING. GONZALO BUENO Y ASOCIADOS CONSULTORES CIA. LTDA., que se otorga de conformidad con las siguientes cláusulas: PRIMERA: Comparecientes.- Comparece al otorgamiento de la presente escritura pública, el señor Eduardo Gonzalo Bueno Aguirre, de estado civil casado, nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en esta ciudad de Quito, mayor de edad, en su calidad de gerente general de la compañía ING. GONZALO BUENO Y ASOCIADOS CONSULTORES CIA. LTDA." según consta en la copia del nombramiento que se adjunta. SEGUNDA. Antecedentes.- a) La compañía ING. GONZALO BUENO Y ASOCIADOS CONSULTORES CIA. LTDA., se constituyó mediante escritura pública suscrita ante el Notario Vigésimo Séptimo del Distrito Metropolitano de Quito, el día diecisiete de mayo de mil novecientos noventa y cuatro; fue aprobada mediante resolución de la Superintendencia de Compañías número noventa y cuatro punto uno punto uno punto uno punto uno punto mil seiscientos veinte y siete de dieciocho de julio de mil novecientos noventa y cuatro e inscrita en el Registro Mercantil bajo el número dos mil cuatrocientos cincuenta y seis, a fojas cuatro mil seiscientos cincuenta, tomo ciento veinte y cinco el cinco de octubre de mil novecientos noventa y cuatro. b) Con fecha catorce de diciembre del dos mil, el socio Byron Rodrigo Ojeda Silva suscribió un contrato de cesión de participaciones a favor del socio José Vinicio Cisneros Ortega,



NOTARIA  
CUARTA

DR. JAIME AILLON ALBAN

transfiriéndole la totalidad de sus participaciones, es decir, veinte y cinco participaciones de veinte mil sucres cada una, inscrita en el Registro Mercantil doce de marzo del dos mil uno, al margen de la inscripción número dos mil cuatrocientos cincuenta y seis, de cinco de octubre de mil novecientos noventa y cuatro, a fojas cuatro mil seiscientos cincuenta, Tomo ciento veinte y cinco, correspondiente a la constitución de la compañía. c) La Superintendencia de Compañías mediante resolución número noventa y nueve punto uno punto uno punto uno punto tres punto cero cero ocho del siete de septiembre de mil novecientos noventa y nueve, publicada en el Registro Oficial número doscientos setenta y ocho el dieciséis septiembre de mil novecientos noventa y nueve, en su artículo uno fija en la cantidad de diez millones de sucres, el monto mínimo del capital suscrito para las compañías de responsabilidad limitada, y en su artículo dos ordena que las compañías que en la actualidad tuvieren un capital social inferior al señalado, deberán incrementarlo a los mínimos que quedan establecidos, hasta el treinta y uno de diciembre del año dos mil. d) La Superintendencia de Compañías mediante resolución número cero cero punto Q.IJ punto cero cero ocho, publicada en el Registro Oficial número sesenta y nueve del tres de mayo del dos mil, en su artículo ocho, faculta a que las compañías procedan a la conversión expresa del capital social. e) La junta general de socios de la compañía ING. GONZALO BUENO Y ASOCIADOS CONSULTORES Cía. LTDA., celebrada el veinte y siete de diciembre del dos mil, resolvió aumentar el capital de la compañía, incrementar el valor de las participaciones y reformar el estatuto social,

9

autorizando a su representante legal, para que eleve a escritura pública las resoluciones adoptadas, según aparece de la copia del acta de la sesión que se incorpora. TERCERA: Conversión del capital social de la compañía y aumento del valor de las participaciones.- Conforme a lo dispuesto en los artículos ocho, nueve y diez de la Resolución cero cero punto Q.IJ punto cero cero ocho emitida por la Superintendencia de Compañías, y publicada en el Registro oficial número sesenta y nueve del tres de mayo del dos mil, y a la resolución de junta general de socios llevada a cabo el día veinte y siete de diciembre del dos mil, el Gerente General de la compañía ING. GONZALO BUENO Y ASOCIADOS CONSULTORES CIA. LTDA., procede a realizar la conversión expresa del capital social de la compañía de sucres a dólares estadounidenses, de conformidad con la tabla expedida para el efecto en la resolución mencionada. Por lo tanto, cada participación de VEINTE MIL SUCRES (S/. 20.000,00) tendrá un valor equivalente a OCHENTA CENTAVOS de dólar (USD \$ 0.80), participaciones que de acuerdo con lo resuelto por la junta general de socios se incremento en veinte centavos de dólares estadounidenses (USD \$ 0.20), es decir cada participación tendrá un valor de UN DOLAR ESTADOUNIDENSE (USD \$ 1.00) cada una, quedando en consecuencia el capital social de la compañía integrado luego de la conversión y del incremento de valor de las participaciones de la siguiente manera: -----

NOMBRE DE LOS SOCIOS	PORCENTAJE	CAPITAL SUSCRITO	CAP. PAGADO	No. PARTICIPACIONES
① JOSÉ CISNEROS	50%	USD. \$ 40 ✓	USD. \$ 40	40 ✓
② OSCAR ARGOTI	25%	USD. \$ 20 ✓	USD. \$ 20	20 ✓
③ EDUARDO BUENO	25%	USD. \$ 20 ✓	USD. \$ 20	20 ✓
TOTAL	100%	USD. \$ 80 ✓	USD. \$ 80	80 ✓



NOTARIA  
CUARTA

DR. JAIME AILLON ALBAN

0000007

CUARTA: Aumento de Capital y forma de pago.- Una vez realizada la conversión del capital a dolares estadounidenses, el compareciente, en su calidad de Gerente General, manifiesta que a fin de dar cumplimiento a lo resuelto por la junta general de socios, aumenta el capital de su representada, de OCHENTA DOLARES ESTADOUNIDENSES (USD \$ 80) en la suma de TRESCIENTOS VEINTE DOLARES (USD. \$ 320), llegando a la suma de CUATROCIENTOS DOLARES ESTADOUNIDENSES (USD. \$ 400), dividido en CUATROCIENTAS participaciones iguales e indivisibles de un dólar estadounidense cada una, el mismo que se suscribe y paga en numerario, de conformidad con el siguiente cuadro: -----

NOMBRE DE LOS SOCIOS	PORCENTAJE	CAPITAL SUSCRITO	CAP. PAGADO	No. PARTICIPACIONES
JOSÉ CISNEROS ①	31.25%	USD. \$ 100	USD. \$ 100	100
OSCAR ARGOTI ②	37.5%	USD. \$ 120	USD. \$ 120	120
EDUARDO BUENO ③	31.25%	USD. \$ 100	USD. \$ 100	100
TOTAL	100%	USD. \$ 320	USD. \$ 320	320

Quedando integrado el capital social de la compañía, luego del aumento de capital realizado de la siguiente manera:-----

NOMBRE DE LOS SOCIOS	PORCENTAJE	CAPITAL SUSCRITO	CAP. PAGADO	No. PARTICIPACIONES
JOSÉ CISNEROS ①	35%	USD. \$ 140	USD. \$ 140	140
OSCAR ARGOTI ②	35%	USD. \$ 140	USD. \$ 140	140
EDUARDO BUENO ③	30%	USD. \$ 120	USD. \$ 120	120
TOTAL	100%	USD. \$ 400	USD. \$ 400	400

Debe advertirse que el socio José Cisneros ha renunciado expresamente al derecho de suscripción preferente en el presente aumento de capital, en las proporciones que le correspondía, a favor de los otros socios, de conformidad con el cuadro que

g

antecede. El pago de las nuevas participaciones se realizará en numerario, tal como fue dispuesto en el acta de junta general, en donde se acordó este aumento. QUINTA: Prórroga del plazo de duración de la compañía.- De acuerdo con lo resuelto en la Junta General Extraordinaria de Socios, conforme consta en el numeral cuarto de dicha acta, el Gerente General de la compañía prorroga el plazo de duración de la compañía por treinta años, contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Mercantil SEXTA: Reforma del estatuto.- El señor Eduardo Gonzalo Bueno Aguirre, manifiesta que a fin de dar cumplimiento a lo resuelto por la junta general de socios de su representada, reforma el estatuto social de la empresa, como sigue a continuación: I. En el Artículo Tercero.- referente a la duración de la compañía, reformar las palabras «diez años» por «treinta años». II. Reformar el contenido de la CLAUSULA SEGUNDA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑIA.- CAPITULO SEGUNDO DEL CAPITAL Y DE LAS PARTICIPACIONES.- Artículo quinto.- por el siguiente: Artículo quinto: «El capital social de la Compañía Consultora es de CUATROCIENTOS DOLARES ESTADOUNIDENSES (\$ 400,00) dividido en CUATROCIENTAS (400) participaciones de UN DOLAR ESTADOUNIDENSE cada una. Las participaciones son iguales, acumulativas e indivisibles. El capital se encuentra íntegramente pagado de acuerdo con el artículo de integración de capital detallado en este estatuto». III. Reformar el Artículo Décimo Segundo.- CLASES DE JUNTAS Y CONVOCATORIAS.- En el segundo párrafo la parte referente a la convocatoria debe ser enviada por correo certificado al lugar registrado más recientemente por el socio como su domicilio, o entregada al socio o a un miembro de su



NOTARIA  
CUARTA

DR. JAIME AILLON ALBAN

00000000

familia o servidumbre. Servirá de constancia del envío de la convocatoria, el matasellos de entrega en el correo, en el primer caso, o la firma de recepción en el segundo\* por un párrafo que diga: «La convocatoria será enviada a cada uno de los socios mediante fax, correo electrónico u otro medio tecnológico que permita dejar constancia escrita de la convocatoria realizada, a la última dirección que para el efecto hayan registrado los socios, o será entregada al socio o a un miembro de su familia o a sus empleados. Servirá de constancia del envío de la convocatoria, la fecha y la hora impresas en el documento enviado en el primer caso, o la firma de recepción en el segundo caso». IV. Reformar el Artículo Décimo Sexto.- QUORUM Y VOTACIONES, en su párrafo segundo que dice: «Las decisiones se tomarán por mayoría de votos del capital social concurrente, entendiéndose que el socio tiene derecho a un voto por cada participación de un mil sucres...», por otro que diga: «Las decisiones se tomarán por mayoría de votos del capital social concurrente, entendiéndose que el socio tiene derecho a un voto por cada participación de UN DOLAR ESTADOUNIDENSE...» V. Reformar la cláusula TERCERA: INTEGRACION Y PAGO DE CAPITAL, por la siguiente: «El capital social de la compañía consultora es de CUATROCIENTOS DOLARES ESTADOUNIDENSES que está íntegramente suscrita, y pagado en la siguiente forma: -----

NOMBRE DE LOS SOCIOS	PORCENTAJE	CAPITAL SUSCRITO	CAP. PAGADO	No. PARTICIPACIONES
JOSÉ DISNEROS ②	33%	USD. \$ 140	USD. \$ 140	140
OSCAR AREBETI ②	33%	USD. \$ 140	USD. \$ 140	140
EDUARDO BUENO ③	33%	USD. \$ 120	USD. \$ 120	120
TOTAL	100%	USD. \$ 400	USD. \$ 400	400

9

La parte del capital suscrito se encuentra pagado en numerario y depositado en la cuenta de la compañía, conforme consta del deposito bancario que se acompaña. SEXTA: Declaración juramentada: De conformidad con los artículos seis y once, segundo inciso de la resolución número cero once de veinte y siete de agosto de mil novecientos noventa y tres, expedida por la Superintendencia de Compañías y publicada en el Registro Oficial número doscientos sesenta y nueve de seis de septiembre del mismo año, yo, Eduardo Gonzalo Bueno Aguirre, en mi calidad de representante legal de «ING. GONZALO BUENO Y ASOCIADOS CONSULTORES CIA. LTDA», declaro bajo juramento que el aumento de capital que se instrumenta en esta escritura se lo realiza en numerario y que está debidamente registrado en los libros contables de la empresa. Usted señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de rigor para la plena validez de este instrumento. HASTA AQUI LA MINUTA, la misma que se encuentra firmada por el doctor JULIO CORRAL BORRERO, portador de la matrícula profesional número ochocientos cincuenta y siete del Colegio de Abogados de Quito. Para el otorgamiento de la presente escritura se observaron todos los preceptos legales del caso y leída que le fue por mí el Notario al compareciente, el mismo se ratifica en todo lo expuesto y firma conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

  
EDUARDO GONZALO BUENO AGUIRRE

C.C. 180032416-0

firmado.) DR. JAIME AILLON ALBAN, NOTARIO CUARTO PUBLICO DE ESTE CANTON.-

A CONTINUACION LOS HABILITANTES.-

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 180032416-0  
 BUENO AGUIRRE EDUARDO GONZALO  
 N.º 08 AGOSTO \*\*\* 1.936  
 FICHERO QUITO/GONZALEZ SUAREZ  
 LOCALIDAD DE NACIMIENTO: 02 436 02191  
 RICHINCHA/ QUITO  
 GONZALEZ SUAREZ 36

*[Signature]*  
 MA. GEL. CEDULADO



ECUATORIANA \*\*\*\*\* 1443V3442  
 CASADO MERCEDES GONZALEZ  
 SUPERIOR ING. CIVIL  
 JORGE BUENO  
 JUDITH AGUIRRE  
 QUITO 29-09-89  
 HASTA MUERTE de SU TITULAR

021151



14 Mayo 2001

HAZON: La Jefe de la Oficina de Registro Civil del Cantón de Quito, Ecuador, en FE. de que se copia el presente documento que integra ES FIEL COPIA del ORIGINAL que se...

*[Signature]*  
 QUITO 14 Mayo 2001



Dr. Jaime Aillón Albán  
 Quito - Ecuador

(SIO)



Quito, 3 de enero del 2000

Señor ingeniero  
**EDUARDO GONZALO BUENO AGUIRRE**  
Ciudad.

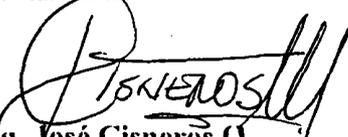
De nuestra consideración:

Con la presente cumplo comunicarle a usted, que la Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía "ING. GONZALO BUENO Y ASOCIADOS CONSULTORES CIA. LTDA.", constituida el 17 de mayo de 1994 ante el Notario Vigésimo Séptimo del Cantón Quito, e inscrita el 5 de octubre del mismo año en el Registro Mercantil, en sesión del día de hoy 3 de enero del 2000, tuvo a bien reelegir a su persona para el cargo de GERENTE GENERAL, por un período de CINCO AÑOS.

Al comunicar a usted este particular tenemos a bien manifestarle que su persona en calidad de GERENTE GENERAL de la Compañía, debe cumplir con sus Estatutos y la Ley de Compañías y además deberá cumplir con las funciones de REPRESENTANTE LEGAL de la misma.

Sin otro particular nos suscribimos de usted con los más amplios sentimientos de consideración.

Atentamente.

  
Arq. José Cisneros O.  
PRESIDENTE

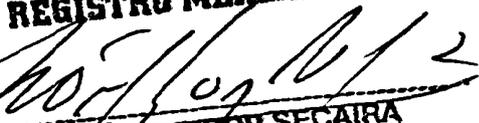
  
Ing. Oscar E. Argoti  
SECRETARIO

RAZÓN: Acepto el cargo para el cual he sido designado.  
Quito, 3 de enero del 2000

  
Ing. Eduardo Gonzalo Bueno Aguirre.  
Cc: 180032416-0  
GERENTE GENERAL  
REPRESENTANTE LEGAL

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N° 0359 del Registro de Nombramientos Tomo 131  
Quito, a 26 ENE 2000

REGISTRO MERCANTIL

  
Dr. RAÚL GAYBOR SECAIRA  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO

Telefax: 526-050

Edificio RAZÓN 191602001, Quito, Ecuador

da con su original que se le presenta es  
igual en todas y cada una de sus partes.  
Quito,

09 NOV. 2000



**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA  
"ING. GONZALO BUENO Y ASOCIADOS CONSULTORES CÍA LTDA"**

En Quito, a las dieciséis horas treinta minutos del veinte y siete de diciembre del 2000, en el domicilio de la compañía, ubicado en la Av. 6 de Diciembre N° 2130 y Colón, Edificio Antares, piso octavo, oficina N° 802, de la ciudad de Quito, de conformidad con la convocatoria realizada el día quince de diciembre, y siendo el día y la hora señalados, se reúnen las siguientes socios: Eduardo Gonzalo Bueno Aguirre, José Vinicio Cisneros Ortega y Oscar Edison Argoti Echeverría. El presidente de la compañía, José Vinicio Cisneros Ortega, preside la sesión. Actúa como secretario el gerente general de la compañía, Gonzalo Bueno Aguirre. El presidente solicita al secretario que forme la lista de asistentes, como sigue:

NOMBRE	PORCENTAJE	CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO	NUMERO DE PARTICIPACIONES
José Cisneros ①	50%	S/. 1.000.000.000 ✓	50 ✓
Oscar Argoti ②	25%	S/. 500.000 ✓	25 ✓
Gonzalo Bueno ③	25%	S/. 500.000 ✓	25 ✓

El secretario manifiesta que se encuentra presente el 100% del capital suscrito y pagado de la sociedad y se da por constituida la junta general extraordinaria de socios, a efecto de tratar el siguiente orden del día contemplado en la convocatoria:

- 1 **Conversión del capital a dólares e incremento del valor de las participaciones;**
- 2 **Aumento de capital; y,**
- 3 **Reforma de los artículos: "CLAUSULA SEGUNDA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑIA.- CAPITULO SEGUNDO DEL CAPITAL Y DE LAS PARTICIPACIONES.- Artículo Quinto; Artículo Décimo Segundo.- CLASES DE JUNTAS Y CONVOCATORIAS; Artículo Décimo Sexto.- QUORUM Y VOTACIONES; y, la cláusula TERCERA: INTEGRACIÓN Y PAGO DE CAPITAL".- del estatuto social.**
- 4 **Prorroga del tiempo de duración de la compañía.**
- 5 **Varios**

Los socios proceden a tratar el punto número uno.

1. Los socios otorgan la palabra al presidente de la compañía, señor José Vinicio Cisneros Ortega, quien explica que conforme a lo dispuesto en los artículos 8, 9 y 10 de la Resolución N° 00.Q.IJ.008 emitida por la Superintendencia de Compañías, y publicada en el Registro oficial N° 69 del 3 de mayo del 2000, es preciso realizar la conversión expresa del capital social de la compañía de

suces a dólares estadounidenses, de conformidad con la tabla expedida para el efecto en la resolución mencionada.

Cada participación tendrá por la conversión un valor **equivalente a ochenta centavos de dólares estadounidenses (USD \$ 0.80)**, valor que de acuerdo con la decisión unánime de los socios se incrementa en **VEINTE CENTAVOS** de dólar (USD \$ 0.20), es decir, cada participación tendrá un valor de **UN DÓLAR ESTADOUNIDENSE (USD \$ 1.00)**, quedando en consecuencia el capital social de la compañía integrado de la siguiente manera:

NOMBRE DE LOS SOCIOS	PORCENTAJE	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	NUMERO DE PARTICIPACIONES
José Cisneros ①	50%	USD \$ 40	USD \$ 40	40
Oscar Argoti ②	25%	USD \$ 20	USD \$ 20	20
Eduardo Bueno ③	25%	USD \$ 20	USD \$ 20	20
<b>TOTAL</b>	<b>100%</b>	<b>USD \$ 80</b>	<b>USD \$ 80</b>	<b>80</b>

La nueva conformación del capital en dólares estadounidenses es aprobado por unanimidad por todos los socios presentes.

2. Toma la palabra nuevamente el presidente de la compañía y explica que una vez realizada la conversión a dólares estadounidenses e incrementado el valor de las participaciones, es necesario proceder al **aumento de capital para cubrir el mínimo establecido por la Superintendencia de Compañías que es de USD \$ 400**, para compañías limitadas.

Así, la junta general de socios, decide aumentar el capital de la empresa de **OCHENTA DOLARES ESTADOUNIDENSES (USD \$ 80)** en la suma de **TRESCIENTOS VEINTE DOLARES (USD. \$ 320)**, incrementándose el capital de la compañía a la suma de **CUATROCIENTOS DOLARES ESTADOUNIDENSES (USD \$ 400)**, dividido en **CUATROCIENTAS** participaciones iguales e indivisibles de **un dólar estadounidense** cada una, el mismo que se suscribe y paga **en numerario** de conformidad con el siguiente cuadro:

NOMBRE DE LOS SOCIOS	PORCENTAJE DE INCREMENTO	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	NUMERO DE PARTICIPACIONES
José Cisneros ①	31.25%	USD \$100	USD \$ 100	100
Oscar Argoti ②	37.25%	USD \$ 120	USD \$ 120	120
Eduardo Bueno ③	31.5%	USD \$ 100	USD \$ 100	100
<b>TOTAL</b>	<b>100%</b>	<b>USD \$ 320</b>	<b>USD \$ 320</b>	<b>320</b>

Quedando integrado el capital de la compañía, luego del aumento de capital de la siguiente manera:

NOMBRE DE LOS SOCIOS	PORCENTAJE	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	NÚMERO DE PARTICIPACIONES
José Cisneros ①	35%	USD \$ 140	USD \$ 140	140
Oscar Argoti ②	35%	USD \$ 140	USD \$ 140	140
Eduardo Bueno ③	30%	USD \$ 120	USD \$ 120	120
<b>TOTAL</b>	<b>100%</b>	<b>USD \$ 400</b>	<b>USD \$ 400</b>	<b>400</b>

Los socios aprueban por unanimidad la conformación del cuadro de integración de capital.

3. El presidente de la junta comenta a los socios que es necesario reemplazar algunos artículos del estatuto social, en los siguientes términos:

I. En el Artículo Tercero.- referente a la duración de la compañía, reformar las palabras "diez años" por "treinta años".

II. Reformar el contenido de la **CLAUSULA SEGUNDA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑIA.- CAPITULO SEGUNDO DEL CAPITAL Y DE LAS PARTICIPACIONES.- Artículo Quinto.-** por el siguiente:

*"El capital social de la compañía consultora es de CUATROCIENTOS DÓLARES ESTADOUNIDENSES (\$ 400,00) dividido en CUATROCIENTAS (400) participaciones de UN DÓLAR ESTADOUNIDENSE cada una. Las participaciones son iguales, acumulativas e indivisibles. El capital se encuentra íntegramente pagado de acuerdo con el artículo de integración de capital detallado en este estatuto".*

III. Reformar el **Artículo Décimo Segundo.- CLASES DE JUNTAS Y CONVOCATORIAS.-** En el segundo párrafo la parte referente a " La convocatoria debe ser enviada por correo certificado al lugar registrado más recientemente por el socio como su domicilio, o entregada al socio o a un miembro de su familia o servidumbre. Servirá de constancia del envío de la convocatoria, el matasellos de entrega en el correo, en el primer caso, o la firma de recepción en el segundo" por un párrafo que diga:

*"La convocatoria será enviada a cada uno de los socios mediante fax, correo electrónico u otro medio tecnológico que permita dejar constancia escrita de la convocatoria realizada, a la última dirección que para el efecto hayan registrado los socios, o será entregada al socio o a un miembro de su familia o a sus empleados. Servirá de constancia del envío de la convocatoria, la fecha y la hora impresos en el documento enviado en el primer caso, o la firma de recepción en el segundo caso.".*

- IV. Reformar el **Artículo Décimo Sexto.- QUORUM Y VOTACIONES**, en su párrafo segundo que dice: "Las decisiones se tomarán por mayoría de votos del capital social concurrente, entendiéndose que el socio tiene derecho a un voto por cada participación de un mil sucres..." por otro que diga:

*"Las decisiones se tomarán por mayoría de votos del capital social concurrente, entendiéndose que el socio tiene derecho a un voto por cada participación de UN dólar estadounidense..."*

- V. Reformar la cláusula **TERCERA: INTEGRACIÓN Y PAGO DE CAPITAL**, por la siguiente:

*"El capital social de la compañía consultora es de CUATROCIENTOS DÓLARES ESTADOUNIDENSES que está íntegramente suscrito, y pagado en la siguiente forma:*

NOMBRE DE LOS SOCIOS	PORCENTAJE	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	NUMERO DE PARTICIPACIONES
José Cisneros ①	35%	USD \$ 140	USD \$ 140	140
Oscar Argoti ②	35%	USD \$ 140	USD \$ 140	140
Eduardo Bueno ③	30%	USD \$ 120	USD \$ 120	120
<b>TOTAL</b>	<b>100%</b>	<b>USD \$ 400</b>	<b>USD \$ 400</b>	<b>400</b>

Los socios presentes por unanimidad aceptan la nueva redacción de los artículos precedentes y autorizan al gerente general de la compañía a realizar los trámites necesarios para que las decisiones adoptadas en la presente Junta sean incorporadas en el estatuto social de la empresa.

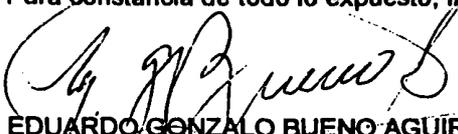
4. El presidente de la compañía pone en conocimiento de los socios que el plazo de duración de la compañía es hasta el 18 de julio del 2004 y que por lo tanto sería necesario proceder a prorrogar su tiempo de duración, lo cual es acogido por unanimidad, prorrogándose el tiempo de su duración por treinta años.

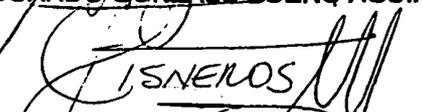
No habiendo otro asunto que tratar, se concede un receso para la redacción del acta.

Reinstalada la sesión, el secretario da lectura a la misma, la que es aprobada por unanimidad, levantándose la sesión a las dieciocho horas.

ING. GONZALO BUENO Y ASOCIADOS CONSULTORES CÍA LTDA

Para constancia de todo lo expuesto, firman la presente acta los socios.

 ③  
EDUARDO GONZALO BUENO AGUIRRE

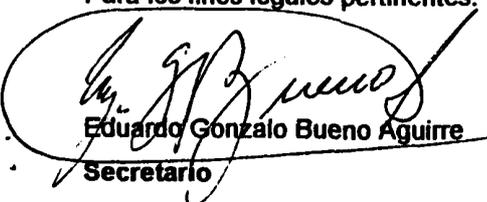
 ①  
JOSE VINICIO CISNEROS ORTEGA

 ②  
OSCAR EDISON ARGOTI ECHEVERRIA

**CERTIFICACIÓN.-**

Certifico que a esta junta extraordinaria de socios asistieron todas las personas antes mencionadas.-

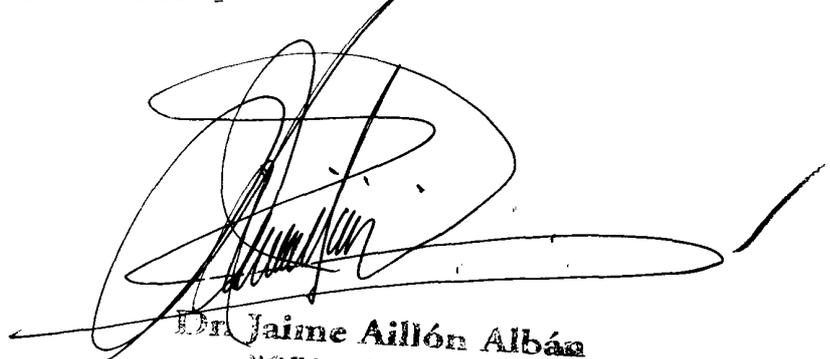
Para los fines legales pertinentes.

  
Eduardo Gonzalo Bueno Aguirre  
Secretario

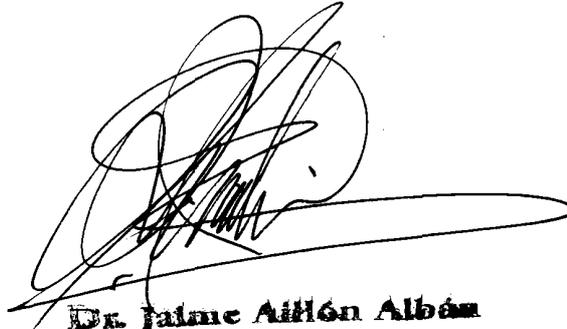
HASTA AQUI LOS HABILITANTES.-

Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, debidamente sellada y firmada en los mismos lugar y fecha de su otorgamiento.-

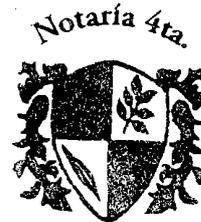
Notaría 4ta.  
  
Dr. Jaime Aillón Albán  
Quito -Ecuador

  
Dr. Jaime Aillón Albán  
NOTARIO CUARTO  
QUITO

...ZON: Tomé nota de la Resolución Nro.01.Q.IJ.2965, de catorce de Junio del año dos mil uno, por la cual la Subdirectora del Dpto. Jurídico de Compañías, aprueba la presente escritura, al margen de la matriz de la misma. En Quito, hoy día martes diez y siete de Julio del año dos mil uno.-



**Dr. Jaime Aillón Albán**  
NOTARIO CUARTO  
QUITO



**Dr. Jaime Aillón Albán**  
Quito - Ecuador

DR. FERNANDO POLO ELMIR

NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO

0000013

Razón: Tome nota al margen de la matriz de Constitucion de la Compañia "GONZALO BUENO Y ASOCIADOS CONSULTORES CIA. LTDA." de fecha diez y siete de Mayo de mil novecientos noventa y cuatro, EL AUMENTO DE CAPITAL, REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES, CONVERCION EXPRESA DE CAPITAL SOCIAL, AUMENTO DEL VALOR DE PARTICIFACIONES Y PRORROGA DEL CONTRATO SOCIAL , celebrada ante el Notario Cuarto del Cantón Quito, Doctor Jaime Aillon Alban, de fecha catorce de Mayo del dos mil uno, la resolución número cero uno punto Q punto IJ punto dos mil novecientos sesenta y cinco de la Superintendencia de Compañias, de fecha catorce de Junio del dos mil uno. En Quito, a veinte y tres de Julio del dos mil uno.

Dr. FERNANDO POLO ELMIR

NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO





REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTÓN QUITO



0000014

**ZÓN:** Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número **01.Q.IJ. DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO** de la Sra. **SUBDIRECTORA DEL DEPARTAMENTO JURÍDICO DE COMPAÑÍAS** de 14 de junio del año 2.001, bajo el número **3200** del Registro Mercantil, Tomo **132**.- Se tomó nota al margen de la inscripción número **2456** del Registro Mercantil de cinco de octubre de mil novecientos noventa y cuatro, a fs. 4650, Tomo 125.- Queda archivada la **SEGUNDA** copia certificada de la Escritura Pública de **PRÓRROGA DE PLAZO DE DURACIÓN, AUMENTO DE CAPITAL y REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía "ING. GONZALO BUENO Y ASOCIADOS CONSULTORES CÍA. LTDA.", otorgada el 14 de mayo del año 2.001, ante el Notario **CUARTO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. JAIME AILLÓN ALBÁN**.- Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número **1995**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTÍCULO TERCERO** de la citada resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **21186**.- Quito, a seis de agosto del año dos mil uno.- **EL REGISTRADOR**.-



*Raul Gaybor Secaira*  
**DR. RAUL GAYBOR SECAIRA**  
**REGISTRADOR MERCANTIL**  
**DEL CANTÓN QUITO**



RG/mn.-